DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 78/2017

Asunción, 3 de febrero de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1209/2016
"OBTENCIÓN DE PRECIOS DE HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS – PRECIOS UNITARIOS DEL ITEM 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/FOR/09/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1209/2016, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora de los Contratos, Departamento Forestal, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Mensual** a ₲ 1.964.507 (guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos siete), según Decreto Nº 6414 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (19/05/2016) de ₲ 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato:** *"...Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendiente de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los valores unitarios estipulados en el Contrato ...".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\left(0{,}45 + 0{,}40\,\frac{S}{So} + 0{,}15 \times \frac{G}{Go}\right) - Po$$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 78/2017

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 1/12/16
1	6602/16	INSTEL S.R.L.	517.500	14.130	531.630
	6603/16	VMH S.R.L.			
	6604/16	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTÍZ R.			
	6605/16	INGELCO S.R.L.			
	6606/16	ING. CÉSAR ZÁRATE A. S.R.L.			
	6607/16	ANTONIO SATURNINO ROA			
	6608/16	SAGUAN S.A.			
	6609/16	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)			
	6610/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
	6611/16	HUPER & CÍA S.R.L.			
	6612/16	PLUS INGENIERÍA S.A.			
	6613/16	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.			

Observación: Se adjunta la Planilla de Desarrollo de la Fórmula elaborado por la Unidad Administradora de los Contratos.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de los contratos.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas INSTEL S.R.L.; VMH S.R.L.; ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO A. ORTÍZ R., INGELCO S.R.L., ING. CÉSAR ZÁRATE A. S.R.L., ANTONIO SATURNINO ROA, SAGUAN S.A., EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA), INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A., HUPER & CÍA S.R.L., PLUS INGENIERÍA S.A., CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., y por el Ing. Sebastián Esteche, Jefe del Departamento Forestal de la Dirección de Distribución (Unidad Administradora de los Contratos), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 78/2017

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 78/2017

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1209/2016.
Descripción:	OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP), PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Item N°:	1
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento Forestal
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de Diciembre de 2016. (Salario Mínimo Oficial), A partir del 24 de octubre de 2016 (Gasoil)
	Ítem 1 (12%): Monto Mínimo ₲ 466.267.500 - Monto Máximo ₲ 882.337.500.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
	Ítem 1 (8 %): Monto Mínimo ₲ 311.017.500 - Monto Máximo ₲ 571.320.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	19 de mayo 2016.
Documentos respaldatorios:	Nota de Conformidad de los Contratistas, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial y del Gasoil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.1 de las CEC (Según Contrato):	Ap = Po (0,45+0,40*S/So+0,15*G/Go) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Ítem 1	Pr=517500*(0,45+0,40*1964507/1824055+0,15*4190/4290)	531.630
	Monto Total del Reajuste de los Precios Unitarios del Item 1 conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1